COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 17/2016 "Adquisición de Artículos de Ferretería y Herramientas Menores"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **ocho horas** del día **10 de noviembre del Año Dos Mil Diez y Seis**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 2173-A de fecha 13 de Julio de 2.016, en el marco del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 17/2016**, convocado para la **"Adquisición de Artículos de Ferretería y Herramientas Menores"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC-MH, se han presentado en tiempo para dicho acto las empresas:

- **AUTOSERVICE ROMAR, de Mario Ramón Barboza Coronel, con Ruc Nº 1236873-3, y**
- **EMPORIO S.R.L., con Ruc Nº 80002756-6**

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberá garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral **17 in fine** de la Carta de Invitación del presente Llamado que establece: "***De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",*** este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de las ofertas presentadas, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la adquisición de los bienes requeridos en el llamado a fin de coadyuvar las labores operativas desarrollados por los funcionarios municipales dotándolos de nuevas herramientas de trabajos.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 17/2016 "Adquisición de Artículos de Ferretería y Herramientas Menores"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas.	*AUTOSERVICE ROMAR*		*EMPORIO S.R.L.*	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta *	X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	X		X	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO CORRESPONDE		NO CORRESPONDE	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.*	X		X	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO CORRESPONDE		X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas participantes han cumplido con la presentación de los documentos de carácter sustanciales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

A continuación se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes, habiendo arrojado el siguiente resultado:

Nro.	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO EN Gs.
1-	***AUTOSERVICE ROMAR***	**Gs. 96.900.000 (Guaraníes noventa y seis millones, novecientos mil).-**
2-	***EMPORIO S.R.L.***	**Gs. 96.944.200 (Guaraníes noventa y seis millones, novecientos cuarenta y cuatro mil, doscientos)**

En tal sentido, luego de haber ordenado las ofertas económicas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, se visualiza que las ofertas evaluadas son superiores al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial en el presente llamado, por lo que el Comité de Evaluación se declara en un cuarto intermedio hasta tanto se requiera a los oferentes la composición de los precios unitarios, conforme a lo que dispone el **Art. 1 de la Resolución DNCP Nº 1173/2016.-**

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Juan Manuel Bernal Comité de Evaluación	Abog. Esteban Gómez Comité de Evaluación	Abog. Milciades Dávalos F. Comité de Evaluación

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 17/2016 "Adquisición de Artículos de Ferretería y Herramientas Menores"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las **diez horas** del día **14 de noviembre del Año Dos Mil Diez y Seis**, se reúnen los Integrantes del Comité Evaluadora de Ofertas, para la reanudación del proceso de evaluación en el marco del llamado a **Licitación por Contratación Directa Nº 17/2016**, convocado para la **"Adquisición de Artículos de Ferretería y Herramientas Menores"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias.

Que, conforme al cuarto intermedio dispuesto en el acto de evaluación de fecha **10 de noviembre del Año Dos Mil Diez y Seis**, se ha procedido a la remisión de la Nota de fecha **10 de noviembre del Año Dos Mil Diez y Seis** a los oferentes a fin de solicitar la **PLANILLA DE COMPOSICION DEL PRECIO OFERTADO** en el plazo de 48 horas la presentación del documento requerido. En efecto, los oferentes ***AUTOSERVICE ROMAR y EMPORIO S.R.L.*** han evacuado dichos requerimiento en tiempo y forma.

Efectuando una comparación de precios de los oferentes habilitados según las ofertas presentadas, de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la Empresa ***AUTOSERVICE ROMAR***, por el monto de **Gs. 96.900.000 (Guaraníes noventa y seis millones, novecientos mil)**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Una vez verificada y analizada en detalle la Lista de Precio contenida en el formulario de Oferta de la firma ***AUTOSERVICE ROMAR*** y conforme a la **PLANILLA DE COMPOSICION DEL PRECIO OFERTADO**, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de los precios del mercado actual de la zona y acordes al costo referencial del presente llamado, como así también ha cumplido con las Especificaciones Técnicas requeridas en Carta de Invitación.----------

A continuación se procede a la verificación de los Documentos Formales de dicha Oferta según lo siguiente:

I. Documentos comunes para Personas Físicas.	***AUTOSERVICE ROMAR***	
	Cumple	**No Cumple**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	X	
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
Fotocopia autenticada de su ultima de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	X	
V. Otros documentos.	X	
Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de provisión de Artículos de Ferretería, en los últimos 3 (tres años), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30 % (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado. Certificado de Cumplimiento Tributario	X	

Posteriormente, luego de determinar como única oferta evaluada, éste Comité procede al análisis de la Oferta conforme a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 20 Puntos: a) Capacidad Legal, c) Capacidad Financiera, d) Capacidad Técnica y e) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, las cuales la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***AUTOSERVICE ROMAR***, cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

COMITE DE EVALUACIÓN

Contratación Directa Nº 17/2016 "Adquisición de Artículos de Ferretería y Herramientas Menores"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 17/2016,** convocada por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"Adquisición Artículos de Ferretería y Herramientas Menores",*** a la Empresa ***AUTOSERVICE ROMAR, de Mario Ramón Barboza Coronel, con Ruc Nº 1236873-3***, por la suma total de **Gs. 96.900.000 (Guaraníes noventa y seis millones, novecientos mil) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, conforme a lo establecido en el Numeral **17 in fine** de la Carta de Invitación del presente Llamado, la oferta presentada ***asegura a la institución comunal las mejores condiciones de contratación***, al reunir los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Juan Manuel Bernal **Comité de Evaluación**	**Abog. Esteban Gómez** **Comité de Evaluación**	Abog. Milciades Dávalos F. Comité de Evaluación